

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

5 de agosto de 2021

Expediente: 2015 -00136

Ejecutivo singular

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la solicitud de requerir al auxiliar de la justicia designada.

Siendo procedente lo solicitado por la apoderada de la parte actora y comoquiera que a la fecha no se ha rendido informe sobre la administración del bien objeto de cautela, se accede a lo pedido, en consecuencia, se requerirá a la auxiliar de justicia designada, a fin que rindan el informe, so pena de hacerse acreedores a la sanción contemplada en el artículo 50 del C.G.P. y dar inicio a la apertura de incidente disciplinario.

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 7, 11, 13, 14, 42, 43 y 44 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE**:

1.- REQUERIR a la auxiliar de justicia designada GLADYS SANTANDER FLOREZ, a efectos de que dentro del término perentorio de diez (10) días, rinda un informe detallado sobre la administración del bien objeto de cautela, so pena de hacerse acreedora a la sanción contemplada en el artículo 50 del C.G.P. y dar inicio a la apertura de incidente disciplinario.

2° Por secretaría, **enviar la comunicación por el medio más eficaz**, esto es el uso de las tecnologías de la información, tal como lo ordena los artículos 103, 109 y 111 del CGP en concordancia con los art. 2, 3, 8 y 11 del D. L. 806 de 2020.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	
Hoy,	
NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria	
Firmado Por:	
Leidy Tatiana Ramirez Navarro Juez	
Juzgado 001 Promiscuo Municipal Juzgado Municipal Cundinamarca - Simijaca	
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12	

Código de verificación:

**a3b3d19bffa55da5185e63913c866854fbd94c7a14565af58
0597a5801c2625**

Documento generado en 05/08/2021 05:13:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**